GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 213 - 2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 15 de agosto del 2019

VISTO:

LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 212 - 2019. GR. CAJ/CHO, de fecha 15 de agosto del 2019, que aprueba la "***Directiva que norma el procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargo internos al personal de la Gerencia Sub Regional de Chota***", El Oficio Nº 411-2019- G.R. CAJ. GSRCH- OSRA; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

La Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.S. Nº 004-2019- JUS, señala en el Artículo 1.- **Concepto de acto administrativo** 1.2.1 *Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.*

Que mediante la Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 212 - 2019. GR. CAJ/CHO, de fecha 15 de agosto del 2019, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva Nº 001-2019-GR-CAJ –GSRCH- OSRA, denominada la "***Directiva que norma el procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargo internos al personal de la Gerencia Sub Regional de Chota***".

Que así mismo de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 002-2017 – EF/77.15, señala en el artículo 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que mediante el Informe Nº 109-2019 – GR-CAJ/OSRA-UNID. LOG, de fecha 15 de agosto del 2019, el responsable de dicha unidad emite el

FOLIO Nº 259

informe al Director de Administración de la GSRCH, sugiriendo la emisión del acto resolutivo por parte del titular de la entidad, y se proceda a efectuar el encargo respectivo, toda vez que dichas acciones pertenecen a una actividad no programada, por lo que presentándose esta actividad de manera imprevista, debe sujetarse a lo señalado en el art. 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias.

Que mediante Oficio Nº 410 - 2019- GR-CAJ-GSRCH- OSRA, de fecha 15 de agosto del 2019, el Director de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, señala en el quinto párrafo (...) en existe a certificación presupuestal Nº 121, por un monto de S/20.000.00 con los siguientes detalles: Cargo Rubro: 00, Recursos Ordinarios, Meta: 0017 Acciones Administrativas, Especifica: 2.3.2.7.9.99- Otros, relacionado a Organización de eventos.

Que mediante Oficio Nº 411 - 2019- GR-CAJ-GSRCH- OSRA, de fecha 15 de agosto del 2019, el Director de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, solicita al Gerente Sub Regional la Autorización del personal, que se hará la entrega del Encargo Interno, con la finalidad de que dicho monto económico sea destinado en la ***XXXV feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal y I Feria Macro Regional del Norte – Chota 2019.***

Que así mismo se hace hincapié que lo solicitado por el Director de Administración de la Gerencia sub Regional de Chota, cuenta con la certificación presupuestal, así como el Perfil técnico alcanzado por la comisión organizadora y los reajustes de dicho monto; por lo que en ese sentido debe emitirse el documento de acuerdo a la Directiva de tesorería antes indicada.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de **Encargo Interno** al personal contratado mediante CAS; a **DANTE RAFAEL HERRERA DIAZ**, trabajador de la Oficina de Imagen Institucional de la GSRCH, por un monto de S/20.000.00, con los siguientes detalles: Cargo Rubro: 00, Recursos Ordinarios, Meta: 0017 Acciones Administrativas, Especifica: 2.3.2.7.9.99- Otros, relacionado a Organización de eventos, como es la ***XXXV feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal y I Feria Macro Regional del Norte – Chota 2019,*** y que su rendición estará sujeta lo señalado en la Directiva Nº 001-2019-GR-CAJ –GSRCH- OSRA.

FOLIO Nº 258

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, como al trabajador antes indicado para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL